



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE FAMILIAS Y ASUNTOS SOCIALES

11988

Propuesta de resolución provisional del director general de Asuntos Sociales de exclusión y concesión de las solicitudes presentadas a la convocatoria de ayudas para entidades sin ánimo de lucro que desarrollan programas de garantía alimentaria con cargo a los presupuestos generales de la CAIB y a la asignación tributaria del 0,7% del impuesto sobre la renta de las personas físicas y el impuesto sobre sociedades, correspondientes al año 2024, para acciones a realizar durante los años 2024 y 2025

Antecedentes

1. En fecha 29 de octubre de 2024, se publicó en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* la Resolución de la consejera de Familias y Asuntos Sociales, de 25 de octubre de 2024, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para entidades sin ánimo de lucro que desarrollan programas de garantía alimentaria con cargo a los presupuestos generales de la CAIB y a la asignación tributaria del 0,7% del impuesto sobre la renta de las personas físicas y el impuesto sobre sociedades, correspondientes al año 2024, para acciones a realizar durante los años 2024 y 2025.

2. Dentro del plazo previsto en el punto 7.1 de la convocatoria, las entidades que se indican en los anexos de esta propuesta de resolución han presentado una solicitud de subvención para financiar proyectos y actuaciones de entidades sin ánimo de lucro destinadas a cubrir las necesidades básicas de personas y familias en situación de precariedad económica a fin de reducir las situaciones de vulnerabilidad o exclusión social.

3. En fecha 21 de noviembre de 2024, se publicó en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* la Resolución de la consejera de Familias y Asuntos Sociales, de 18 de noviembre de 2024, por la que se amplía el crédito de la convocatoria de ayudas para entidades sin ánimo de lucro que desarrollan programas de garantía alimentaria con cargo a los presupuestos generales de la CAIB y a la asignación tributaria del 0,7% del impuesto sobre la renta de las personas físicas y el impuesto sobre sociedades, correspondientes al año 2024, para acciones a realizar durante los años 2024 y 2025.

Por lo tanto, el presupuesto total de esta convocatoria es de 2.295.000,00 euros, con cargo a las partidas presupuestarias siguientes de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears:

Año	Cuantía	Partida presupuestaria
2024	1.158.781,77 €	17401.313E01.48000.00. FF 24073
2024	1.136.218,23 €	17401.313E01.48000.00

La distribución del crédito se hará atendiendo las modalidades y los criterios siguientes:

- Modalidad 1. Proyectos de distribución de alimentos entre las entidades dedicadas al reparto de alimentos: 375.000,00 €.
- Modalidad 2. Proyectos de reparto de alimentos y/o productos de primera necesidad que atienden usuarios de uno o más municipios: 1.565.000,00 €.
- Modalidad 3. Proyectos de comedores sociales: 355.000,00 €.

La distribución por modalidades es orientativa y, a efectos de la concesión de subvenciones, las cuantías de las tres modalidades están vinculadas. El orden de prelación en la asignación del crédito no agotado es el de las modalidades 2, 1 y 3, sucesivamente.

4. El personal del Servicio de Servicios Sociales de la Dirección General de Asuntos Sociales ha revisado la documentación de las solicitudes presentadas y ha comprobado si se adaptan al objeto que dispone el punto 1 de la convocatoria y si las entidades cumplen los requisitos que establece el punto 3.

5. En fecha 25 de noviembre de 2024 se ha aprobado el informe técnico que fundamenta la propuesta provisional de exclusión y concesión de subvenciones. Este informe incluye las solicitudes excluidas, con el motivo de exclusión, y las solicitudes aprobadas.

6. De acuerdo con el punto 9.4 de la convocatoria, si la suma de los importes solicitados por todas las solicitudes presentadas a la

<https://intranet.caib.es/eboibfront/eboibfront/pdf/es/2024/155/1176844>



convocatoria que cumplan los requisitos establecidos en el punto 3 no supera el importe máximo previsto en el punto 2, se tiene que otorgar a las entidades el 100 % del importe solicitado siempre teniendo en cuenta el presupuesto disponible en cada una de las modalidades.

7. El punto 10.3 de la convocatoria establece que en el supuesto de que se proponga la desestimación de la solicitud o la concesión de un importe inferior al solicitado por la entidad, el director general de Asuntos Sociales, órgano instructor del procedimiento, iniciará el trámite de audiencia con la formulación de la propuesta de resolución provisional para que, en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la propuesta de resolución provisional en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, las entidades interesadas puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas. En caso de que el importe de la subvención propuesta sea igual al importe solicitado, se puede prescindir de este trámite.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común.
2. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
3. El Texto refundido de la Ley de subvenciones, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre.
4. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de despliegue de determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
5. La Ley 4/2009, de 11 de junio, de servicios sociales de las Illes Balears, que en el artículo 3 establece que los objetivos de las políticas sociales son, entre otros, prevenir y atender las situaciones de vulnerabilidad de las personas y de los grupos en situación de exclusión social. Así mismo, el artículo 4 dispone, entre los principios rectores, el de universalidad e igualdad, por el cual los servicios públicos tienen que garantizar a todo el mundo el derecho de acceso a los servicios sociales y el uso efectivo en condiciones de igualdad, equidad y justicia distributiva.
6. El Decreto 8/2013, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, incluye, bajo la dirección del Gobierno, la Consejería de Familias y Asuntos Sociales, de la que depende la Dirección General de Asuntos Sociales.
7. El Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, atribuye a la Dirección General de Asuntos Sociales las competencias, entre otras, de gestión de programas de servicios sociales y de fomento de los programas de inclusión social.
8. La Orden de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 5 de marzo de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de servicios sociales y de juventud (BOIB núm. 34, de 11 de marzo de 2021).
9. La Resolución de la consejera de Familias y Asuntos Sociales, de 25 de octubre de 2024, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para entidades sin ánimo de lucro que desarrollan programas de garantía alimentaria con cargo a los presupuestos generales de la CAIB y a la asignación tributaria del 0,7% del impuesto sobre la renta de las personas físicas y el impuesto sobre sociedades, correspondientes al año 2024, para acciones a realizar durante los años 2024 y 2025 (BOIB núm. 142, de 29 de octubre de 2024).
10. La Resolución de la consejera de Familias y Asuntos Sociales, de 12 de noviembre de 2024, por la que se rectifica el error advertido a la Resolución de la consejera de Familias y Asuntos Sociales por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para entidades sin ánimo de lucro que desarrollan programas de garantía alimentaria con cargo a los presupuestos generales de la CAIB y a la asignación tributaria del 0,7% del impuesto sobre la renta de las personas físicas y el impuesto sobre sociedades, correspondientes al año 2024, para acciones a realizar durante los años 2024 y 2025 (BOIB núm. 149, de 14 de noviembre de 2024).
11. La Resolución de la consejera de Familias y Asuntos Sociales, de 18 de noviembre de 2024, por la que se amplía el crédito de la convocatoria de ayudas para entidades sin ánimo de lucro que desarrollan programas de garantía alimentaria con cargo a los presupuestos generales de la CAIB y a la asignación tributaria del 0,7% del impuesto sobre la renta de las personas físicas y el impuesto sobre sociedades, correspondientes al año 2024, para acciones a realizar durante los años 2024 y 2025 (BOIB núm. 152, de 21 de noviembre de 2024).

Propuesta de resolución provisional

Propongo a la consejera de Familias y Asuntos Sociales que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Inadmitir y excluir la solicitud correspondiente al proyecto que consta en el anexo 1 de esta propuesta de resolución con especificación del motivo de inadmisión.
2. Conceder las subvenciones solicitadas a favor de las entidades y por los importes que constan en el anexo 2 de esta propuesta de



resolución.

3. Otorgar a las entidades interesadas un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta propuesta de resolución, para presentar alegaciones. Las alegaciones se tienen que presentar mediante el trámite telemático de alegaciones disponible a la Sede electrónica: <https://www.caib.es/seucaib/es/201/empresas/tramites/tramite/6236856/>

4. Publicar en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* esta propuesta de resolución.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (25 de noviembre de 2024)

El director general de Asuntos Sociales
José Falcó Pérez

ANEXO 1
Proyectos excluidos con el motivo de exclusión

Exp.	Entidad	NIF	Motivo de exclusión
GAR_ALI/7/2024	IGLESIA CRISTIANA EVANGÉLICA DE PALMA DE MALLORCA	R0700051F	La entidad no cumple el requisito del punto 3.3.c) de la convocatoria.

ANEXO 2
Proyectos aprobados y estimación provisional de adjudicación de subvención

1. Modalidad 1

Exp.	Entidad	NIF	Proyecto	Período ejecución proyecto	Coste proyecto	Importe solicitado	Importe adjudicado
GAR_ALI/2/2024	FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE MALLORCA	G57152639	CESTA BASICA GARANTIZADA	01/01/2024 a 31/12/2025	375.000,00	375.000,00	375.000,00

2. Modalidad 2

Exp.	Entidad	NIF	Proyecto	Período ejecución proyecto	Coste proyecto	Importe solicitado	Importe adjudicado
GAR_ALI/3/2024	ASSOCIACIÓ MALLORCA SENSE FAM	G57632234	CUBRIR NECESIDADES BÁSICAS DE FAMILIAS EN SITUACIÓN DE PRECARIEDAD ECONÓMICA	01/01/2024 a 31/12/2025	450.000,00	400.000,00	400.000,00
GAR_ALI/5/2024	CARITAS DIOCESANA MENORCA	R0700070F	SERVEI DE ALIMENTS	01/01/2024 a 31/12/2025	290.000,00	290.000,00	290.000,00
GAR_ALI/6/2024	AAVV BONS AIRES ARXIDUC	G57154965	NINGUN HOGAR SIN RECURSOS	01/01/2024 a 31/12/2025	100.000,00	100.000,00	100.000,00
GAR_ALI/8/2024	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	GARANTIA ALIMENTARIA	01/01/2025 a 31/12/2025	154.500,00	154.500,00	154.500,00
GAR_ALI/9/2024	CARITAS DIOCESANA DE MALLORCA	R0700067B	REPARTIMENT DE ALIMENTS	01/01/2025 a 31/12/2025	107.000,00	107.000,00	107.000,00
GAR_ALI/11/2024	FUNDACIÓ D'AJUDA INTEGRAL A LES PERSONES MONTI-SION SOLIDÀRIA	G57999963	ALIMENTS I SOLIDARITAT	01/01/2024 a 31/12/2025	200.000,00	200.000,00	200.000,00



Exp.	Entidad	NIF	Proyecto	Período ejecución proyecto	Coste proyecto	Importe solicitado	Importe adjudicado
GAR_ALI/12/2024	SOS MAMAS BALEARES	G57819179	ALIMENTACIÓN PARA FAMILIAS VULNERABLES	01/01/2024 a 31/12/2025	100.000,00	100.000,00	100.000,00
GAR_ALI/13/2024	CARITAS DIOCESANA IBIZA	R0700071D	REPARTO DE ALIMENTOS	01/01/2024 a 31/12/2025	180.000,00	77.658,63	77.658,63

3. Modalidad 3

Exp.	Entidad	NIF	Proyecto	Período ejecución proyecto	Coste proyecto	Importe solicitado	Importe adjudicado
GAR_ALI/1/2024	ASOCIACIÓN EBENEZER MARANATA	G57742165	COMEDOR SOCIAL	01/01/2024 a 31/12/2025	35.000,00	35.000,00	35.000,00
GAR_ALI/4/2024	ASOCIACION ZAQUEO	G07929672	COMEDOR SOCIAL ZAQUEO	01/01/2024 a 31/12/2025	35.000,00	35.000,00	35.000,00
GAR_ALI/10/2024	ASSOCIACIÓ TARDOR	G57837981	COMEDOR SOCIAL	01/01/2024 a 31/12/2025	53.000,00	53.000,00	53.000,00

<https://intranet.caib.es/eboibfront/eboibfront/pdf/es/2024/155/1176844>

